



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento de Educación  
 Municipal  
 Sub Depto. Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA DE REEMPLAZO A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA  
 DECRETO AFECTO N° 1.919-  
 PARRAL, **22 Dic 2015**

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N°1829 de 25/12/2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Licencia Médica N°49115229.
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del nivel básico de la escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la profesional de la educación ,señora Nora Castillo González, acogida a reposo por licencia médica, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-

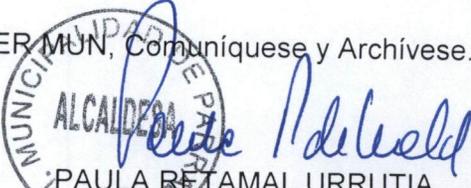
**DECRETO :**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de la funcionaria a contrata de reemplazo a **GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ MENDEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Ex profesora de Educación General Básica, a Contrata de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" quien desde el **25 de Noviembre de 2015 y hasta el 03 de Diciembre de 2015**, cumplió funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la Comuna de Parral, con una jornada laboral de **38 horas** cronológicas semanales con cargo a subvención normal, y además un aumento de jornada de **05 horas** cronológicas semanales, para el Programa de Integración Escolar (PIE) totalizando una jornada laboral de **43 horas** cronológicas semanales. de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese En SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/PO/PMH/AR/mjog.-  
 DISTRIBUCION: 19/12/15)

1.-Municipalidad de Parral. 2.- Personal D.A.E.M. Parral. 3- Finanzas D.A.E.M. Parral,  
 4.-Interesada. 5.-Establecimiento. 6.- Archivo D.A.E.M. Parral